NUMERO DE ACTA	**02**	**DENOMINACION:**	**ACTA MODIFICATORIA**
CONTRATO NO.	**1945**	**FECHA:**	**01 de junio de 2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT:	**800113672-7**		
CONTRATISTA:	EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P		
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 901.670.335-4**		
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ**		
IDENTIFICACIÓN:	**14.135.168**		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **LILIANA GARCIA COBAS C.C. 30395980, en calidad de Secretario de INFRESTRUCTURA Y HABITAT, de conformidad con el Decreto N. 0169 DE 9 DE FEBRERO DE 2023**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0159 DE 01 MARZO DE 2024**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra,**: EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P** conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI"**
2) Justificación:	A través del oficio No. **EE-105-07-2024 del 30 de julio de 2024**, la **EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P.** solicita respetuosamente una prórroga de 120 días calendario para el proyecto. En el plan de contingencia se expuso: *"El inicio de la ejecución del proyecto presentó demoras debido a diferentes factores, principalmente,*

	se hizo necesario realizar ajustes para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes, especialmente en lo referente a la regulación de tensión en las redes de baja tensión, por lo tanto, este ajuste incluye la incorporación de tres transformadores adicionales para suministrar adecuadamente a los usuarios inicialmente beneficiados por el proyecto. La normativa vigente establece que la máxima regulación de tensión (caída de voltaje en las redes de baja tensión) no debe superar el 5% en la zona rural. Durante una primera inspección, se observó que algunos usuarios presentaban regulaciones de voltaje superiores a este límite, lo cual requirió la implementación de medidas correctivas.". Consecuentemente, se reconoce la necesidad de generar un nuevo cronograma debido a la modificación en el listado de cantidades de obra, revisar y aprobar el nuevo cronograma, junto con un plan de contingencia, por parte del contratante, el cual se adjunta a la presente solicitud en seis (6) folios. **Conclusión:** Dada la necesidad de realizar ajustes para cumplir con las normativas regulatorias, se requirió la suspensión temporal del contrato para actualizar planos, cantidades y nuevos APU's, y bajo este contexto, se considera por parte de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat viable la prórroga en ciento veinte (120) días calendario adicionales, para completar todas las actividades contractuales, garantizando así el correcto desarrollo y finalización del proyecto
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) MODIFICATORIA	Prorrogar en ciento cincuenta (120) días calendario, por lo cual la cláusula quedará así: **2) PLAZO: TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual

<table>
<tr><td>2) La cláusula quedara así:</td><td>Cláusula 2) PLAZO

TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

Fecha de terminación 21 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>3) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>APLICA</th><th>NO APLICA</th></tr><tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>x</td></tr><tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td></td><td>x</td></tr><tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr></table>La legalización de la presente modificatoria se deberá realizar máximo dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II (En caso que aplique)</td></tr>
<tr><td>4) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. PAOLA ARBELAEZ ARENAS – Directora de Contratación (E) Decreto 0456 DE 22 DE AGOSTO DE 2024</td></tr>
</table>